

No. 49646

**United Nations (United Nations Population Fund)
and
El Salvador**

Exchange of letters between the United Nations Population Fund (UNFPA) and the Government of El Salvador concerning the application of a Basic Agreement between the United Nations Development Programme (UNDP) and the Government of El Salvador to the activities and personnel of UNFPA in El Salvador. New York, 5 February 2010, and San Salvador, 7 April 2010

Entry into force: *7 April 2010 by the exchange of the said letters, in accordance with the provisions of the said letters*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *ex officio, 1 June 2012*

**Organisation des Nations Unies (Fonds des Nations Unies
pour la population)
et
El Salvador**

Échange de lettres entre le Fonds des Nations Unies pour la population (FNUAP) et le Gouvernement d'El Salvador concernant l'application d'un Accord de base entre le Programme des Nations Unies pour le développement (PNUD) et le Gouvernement d'El Salvador aux activités et au personnel du FNUAP en El Salvador. New York, 5 février 2010, et San Salvador, 7 avril 2010

Entrée en vigueur : *7 avril 2010 par l'échange desdites lettres, conformément aux dispositions desdites lettres*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : *d'office, 1^{er} juin 2012*

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]



5 de Febrero de 2010

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de referirme al Acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“el PNUD”) y la República de El Salvador (“el Gobierno”) celebrado el 21 de Marzo de 1975 (el “Acuerdo Básico Modelo de Asistencia”), en el que se establecen las condiciones básicas en que el PNUD y sus organismos de ejecución han de prestar asistencia al Gobierno en la ejecución de sus proyectos de desarrollo.

Tengo asimismo el honor de señalar a la atención de su Gobierno que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (“el UNFPA”) - órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General con arreglo a la resolución 3019 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, que ha estado prestando asistencia al Gobierno en materia de formulación, adopción e implementación tanto de sus políticas sobre población, como de sus estrategias de desarrollo- ha designado a su Director de País con carácter de Representante del UNFPA en el país, correspondiente a la decisión 50/438 de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1995, y de conformidad con las decisiones de los órganos rectores del UNFPA.

Al respecto, tengo el honor de proponer que el Acuerdo Básico Modelo de Asistencia celebrado con el PNUD se aplique, mutatis mutandis, a las actividades y al personal del UNFPA en la República de El Salvador.

Asimismo, propongo que tras recibir su aceptación por escrito de esta propuesta, dicho intercambio de cartas constituya un Acuerdo al respecto entre el Gobierno y las Naciones Unidas, vigente a partir de la fecha de su respuesta.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Thoraya Ahmed Obaid
Secretaria General Adjunta

Excelentísimo Señor
D. Hugo Martínez
Ministro de Relaciones Exteriores
San Salvador
República de El Salvador

II



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE ESTADO
DGAJ/DNT/LD/N _____

Antiguo Cuscatlán, 7 de abril de 2010

SEÑORA SECRETARIA:

Gratamente me complace dirigirme a Usted, con el propósito de hacer referencia a nota de fecha 5 de febrero de 2010, por medio de la cual se solicitó al Gobierno de El Salvador, aplicar mutatis mutandis las disposiciones contenidas en el Acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la República de El Salvador, suscrito el 21 de marzo de 1975, vigente entre las Partes, a todas las actividades y personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en nuestro país.

Al respecto, y tomando en cuenta que dicho Fondo es un órgano subsidiario del PNUD y al haber efectuado las consultas con las Instituciones nacionales competentes, el Gobierno de la República de El Salvador informa que aplicará al representante, personal y actividades del UNFPA lo relativo a los privilegios, inmunidades y exenciones en igualdad de condiciones de lo que se aplica al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a partir de la fecha de la presente nota.

Sin otro particular, me valgo de la ocasión para brindarle las muestras de mi consideración y estima.



HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA
Ministro de Relaciones Exteriores

Señora Licenciada
THORAYA AHMED OBAID
Secretaria General Adjunta
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)